Viernes 10/02/2023

Estimado Prestador:

En esta oportunidad reiteramos información enviada en el mes de diciembre de 2022 donde se hacía mención de la Resolución N°3622/2022 MS, mediante la cual se deroga la Resolución N°696/20 MS del 31/3/20. Se informa que través de la norma aquí referida, el Ministerio de Salud dejó sin efecto la posibilidad de presentar foto de la receta de papel enviada por correo o mensajería, para la adquisición de medicamentos, que regía desde marzo 2020, con motivo Pandemia Covid-19. Ello así, conforme la normativa, se admitirá para el expendio de los medicamentos prescriptos bajo ese formato, las recetas emitidas hasta el 28/2/2023 sin excepción.

En función de lo mencionado, las recetas vigentes serán en formato manuscrito, electrónicas o digitales válidas contempladas en la Ley N°27.553 (agosto 2020)

Habida cuenta de los adelantos tecnológicos existentes, que generan facilitación del acceso en un entorno de seguridad digital, proponemos la adopción por su parte de estos medios a los fines de la realización de recetas electrónicas. Se informa a continuación que el validador de farmacias adheridas a esta OSSEG admite las siguientes Plataformas:

* DIGIDOC
* CAMDOCTOR
* CITALDOC
* DOC24
* DRAPP
* INTEGRANDO SALUD
* LLAMANDO AL DOCTOR
* CLAPS
* GESTOS
* MEDICOS ON LINE
* TRADITUM
* UMA

Aquellos prestadores que realicen consultas virtuales deberán tener a bien informar a la brevedad a esta OSSEG:

1. Si ya tiene firma electrónica
2. Si está adherido a algunas de las plataformas mencionadas precedentemente.

Desde ya agradecemos su colaboración, y saludamos cordialmente